



MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/ACTA N° 01/20

**LXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), en los días 25, 26 y 27 de mayo de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, la LXXII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” / “Comisión de la Industria Automotriz”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de la Industria Automotriz tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN LUMINOSA

Las Delegaciones avanzaron en el análisis del proyecto de Resolución “RTM de Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización”, el cual adopta directamente el Reglamento UNECE N° 48, con las excepciones y consideraciones que constan en el Anexo.

La Delegación de Paraguay, sugirió incluir en el RTM un ítem referido a las luces 3 marías, teniendo en cuenta que la misma se utiliza en la región y falta unificar criterio de colores.

La Delegación de Brasil, acompañó la sugerencia y propuso utilizar como referencia la Resolución CONTRAN N° 667/2017. Al respecto las demás

delegaciones analizaron las distintas normas nacionales con relación a las luces 3 marías.

Las delegaciones, realizarán consultas internas y se expedirán en la próxima reunión.

El borrador de proyecto de Resolución “RTM de Dispositivos de iluminación y Señalización”, consta en el **Agregado III - RESERVADO**.

3. REVISIÓN DE RTM SOBRE PARAGOLPES TRASERO DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA

La Delegación de Uruguay elaboró la traducción al español del Borrador de Proyecto de Resolución de RTM sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga”, que fue revisada en la reunión, en la cual se acordaron los siguientes puntos:

El documento de trabajo, actualiza la Resolución GMC N° 23/02 “sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga”, por lo que se acordó mantener el alcance del RTM a las categorías N2, N3, O3 y O4. Sin embargo, se discutió la pertinencia en cuestiones de seguridad vial de evaluar en un futuro próximo la necesidad de elaborar un RTM para la categoría O2.

Con relación al ítem 7 Disposiciones transitorias que hace referencia al reconocimiento alternativo de las normas extranjeras FMVSS N° 223 y 224, y UN R58 (serie 03 de enmiendas), las delegaciones discutirán en la próxima reunión la pertinencia de la incorporación alternativa de las mismas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay, y Uruguay se comprometieron a realizar la comparación de las versiones en portugués y español del borrador de documento de trabajo, con el fin de validar la terminología técnica.

Las delegaciones acordaron realizar las consultas internas y continuar con la discusión técnica del documento de trabajo en la próxima reunión.

El borrador de documento de trabajo de RTM sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga”, consta en el **Agregado IV – RESERVADO**.

4. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE TRABAJO “CUADRO COMPARATIVO SOBRE ÍTEMS DE SEGURIDAD VEHICULAR”

Atendiendo a la sugerencia de la Delegación de Brasil, se completó el documento de trabajo “Cuadro comparativo sobre ítems de seguridad Vehicular”, incluyendo información sobre las normas extranjeras UNECE e FMVSS relacionadas a cada uno de los ítems prioritarios del cuadro, a los efectos de facilitar y acelerar las

discusiones futuras sobre Reglamentos Técnicos MERCOSUR para la Industria automotriz. La Delegación de Brasil presentó informaciones complementarias respecto del referido cuadro.

El documento de trabajo “Cuadro comparativo sobre ítems de seguridad Vehicular”, consta en el **Agregado V – RESERVADO**.

5. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE TRABAJO “CUADRO COMPARATIVO SOBRE EQUIVALENCIAS DE NORMAS TÉCNICAS UN Y FMVSS PARA ÍTEMS DE SEGURIDAD VEHICULAR”

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay completaron las informaciones faltantes en el documento de trabajo “Cuadro comparativo sobre Equivalencias de Normas Técnicas UN y FMVSS para ítems de seguridad vehicular”

El Cuadro comparativo sobre “Equivalencias de Normas Técnicas UN y FMVSS para ítems de seguridad vehicular”, consta en el **Agregado VI – RESERVADO**.

6. OTROS

Por instrucción de los Coordinadores del SGT N° 3, se trataron las observaciones resultantes de la consulta interna del P. Res. 07/19 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre anclajes para cinturones de seguridad y anclajes para sistemas de retención infantil”.

Se dio lectura a la NOTA TÉCNICA N° 13/2019/CGSV-DENATRAN/DENATRAN/SNTT, referente al RTM “sobre anclajes de cinturones de seguridad y anclaje de sistemas de retención infantil”, por la cual se presentan algunas consideraciones formuladas durante la consulta pública de Brasil.

La Delegación de Argentina manifestó que la denominación “organismo competente” fue acordada anteriormente por la Comisión de la Industria Automotriz.

La Delegación de Uruguay compartió lo manifestado por la Delegación de Argentina, considerando que el término organismo competente no se refiere únicamente al encargado de realizar los ensayos de calidad, pudiendo también tratarse de un organismo de evaluación de la conformidad o un ente designado para reconocer informes y/o certificaciones de otros laboratorios o responsables técnicos.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay sugirieron incluir la definición del término en el RTM.

Las delegaciones se comprometieron a continuar la discusión y proponer una definición del término “organismo competente” para la próxima reunión.

Con relación al tema de cinturones de seguridad en asientos con inclinación de más de 40°, las delegaciones realizarán consultas internas y se dará tratamiento al mismo en la próxima reunión.

7. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance del Programa de Trabajo consta en el **Agregado VII**.

8. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VIII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	RESERVADO - Borrador de documento de trabajo “Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización luminosa” – Texto Español
Agregado IV	RESERVADO - Borrador de documento de trabajo “sobre Paragolpes trasero de los vehículos de carga” - Texto Español
Agregado V	RESERVADO - Cuadro comparativo sobre “ítems de seguridad”
Agregado VI	RESERVADO - Cuadro comparativo sobre “Equivalencias de Normas Técnicas UN y FMVSS para ítems de seguridad vehicular”
Agregado VII	Grado de avance
Agregado VIII	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Esteban Mainieri

Por la Delegación de Brasil
Daniel Mariz Tavares

Por la Delegación de Paraguay
Diana Carolina Centurión

Por la Delegación de Uruguay
Emiliano García